

H. AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO
2021-2024

EXPEDICIÓN DE COPIAS CERTIFICADAS DE: NACIMIENTO, RECONOCIMIENTO, TRANSCRIPCIONES MATRIMONIO, DEFUNCIÓN Y DIVORCIOS.

Descripción:	Es cuando un (a) ciudadano (a) desea obtener acta (copia certificada) y se encuentra registrado (a) en esta Oficialía.
Dirigido a:	A la ciudadanía en general que lo requiera y que sea el interesado (a) o un familiar.
Flujo del trámite:	Por turnos
Tiempo de respuesta:	De 20 a 30 minutos.

¿Lugar dónde se efectúa el trámite?

Lugar donde se realiza:	Oficinas del Registro Civil Municipal.
Ubicación:	Av. Ignacio Zaragoza S/N. entre Flores Magón y Rafael E. Melgar (enfrente del Parque de la Alameda) Ubicación
Días de atención:	Lunes a viernes
Horarios de atención:	08:30 a 14:30 HORAS
Teléfonos:	983 83 515 01 al 09 Extensión 7655
Comprobante expedido:	Recibo oficial de pago expedida por la tesorería.

¿Qué necesito?

Requisitos:	<ul style="list-style-type: none"> Copia del acta de nacimiento o CURP, matrimonio, defunción, divorcio según el acta a solicitar.
Procedimiento de trámite:	<ul style="list-style-type: none"> Recepción de la copia del acta que solicita. Cotejo de datos en la base o libro para verificar que los datos proporcionados sean los correspondientes al acta solicitada. Proporcionar el recibo para el pago en la caja de la tesorería. Recepción del recibo de pagado Impresión del acta solicitada. Entrega de la copia certificada al solicitante.
Costo:	Copia certificada de nacimiento \$ 54.28 Copia certificada de reconocimiento 227.99 Copia certificada de matrimonio 227.99 Copia certificada de defunción 227.99 Copia certificada de divorcio 531.99
Lugar donde se realiza el pago:	El pago se realiza en la Tesorería Municipal.
Cálculo del impuesto, base y tasa:	El monto se determina de acuerdo a las U.M.A vigente en la entidad

¿Quién es responsable de éste trámite?

Estructura orgánica:	SECRETARIA GENERAL
Responsable:	LIC.HUGO ENRIQUE ROJAS VAZQUEZ
Correo electrónico:	registrocivilmpal@outlook.com
Marco legal:	Código Civil del estado de Quintana Roo, capítulo noveno sección primera, segunda, tercera, cuarta quinta y sexta, segunda parte especial capítulo primero. segundo tercero y cuarto Ley y Reglamento del Registro civil para el Estado de Quintana Roo, Normativa emitida conforme a la Fracción V del Artículo 7° del Reglamento del Registro Civil para el Estado de Q. Roo.
Fundamento legal de cobro:	Artículo 75 ley de Hacienda Municipal